

RESOLUCIÓN 180 DE

(13 Diciembre 2021)

Por la cual se declara desierto el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía No. IPMC-008-2021 cuyo objeto consiste en *Adquirir la renovación de las cuentas de Correo Electrónico institucional Licencias Workspace Business Plus anual por usuario*

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó la viabilidad de adelantar el Proceso de Invitación Pública IPMC 008-2021, cuyo objeto consiste en: “Adquirir la renovación de las cuentas de Correo Electrónico institucional Licencias Workspace Business Plus anual por usuario”.

Que lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la Profesional Especializado de TIC de la Dirección Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, quien elaboró los estudios y documentos previos correspondientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró la invitación pública.

Que, por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad correspondiente a este proceso es el de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Que la invitación del proceso fue publicada el 02 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por el término de cuatro (4) días hábiles, esto es del 02 de diciembre hasta el 09 de diciembre de 2021, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido de la invitación..

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, el establecido en el cronograma del proceso de contratación, no se presentaron observaciones en la plataforma SECOP II.

Que el valor estimado del proceso de contratación correspondió a la suma de **e CATORCE MILLONES NO-**

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itáu PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución “Por la cual se declara desierto el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía No. IPMC-008-2021 cuyo objeto consiste en Adquirir la renovación de las cuentas de Correo Electrónico institucional Licencias Workspace Business Plus anual por usuario”

VECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MICTE (\$ 14.924.131), y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto del proceso de selección, provienen del presupuesto del Centro Nacional de Memoria Histórica correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 9521 del 2021-08-11.

Que dentro del término previsto en el cronograma, es decir hasta el 06 de diciembre de 2021, no se presentaron observaciones a los documentos definitivos del proceso IPMC 008-2021.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir, el 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 am, no se presentaron ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Minima cuantía
IPMC-008-2021 [Costo] [Pliegos]
Valor estimado 14.924.131 COP | Clasificación de objetos Compraventa
Unidad de contratación CONTRATOS
Ver Enlace

Adquirir la renovación de las cuentas de Correo Electrónico institucional Licencias Workspace Business Plus anual por usuario.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 10/12/2021 10:00 AM - Fecha de publicación 2/12/2021 5:43 PM
Apertura 10/12/2021 10:05 AM

PROVEEDORES interesados 1

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	02/12/2021
Presentación de Ofertas	10/12/2021
Apertura de Ofertas	10/12/2021
Aceptación de ofertas	15/12/2021

LISTA DE OFERTAS

Apertura de ofertas

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

MESSAJES

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que como consecuencia de lo anterior, se debe proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 , el cual fue modificado por la Ley 1150 de 2007 que determina, “La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la declaratoria de desierto del Proceso Invitación Publica IPMC No. 008-2021, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto, el Director Administrativo y Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Invitación Publica IPMC No. 008-2021, que tiene por objeto “Adquirir la renovación de las cuentas de Correo Electrónico institucional Licencias Workspace Business Plus anual por usuario”, teniendo en cuenta que transcurrido el cronograma establecido en la Invitación Pública IPMC 008-2021, no se presentaron ofertas para el proceso de selección.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se declara desierto el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía No. IPMC-008-2021 cuyo objeto consiste en Adquirir la renovación de las cuentas de Correo Electrónico institucional Licencias Workspace Business Plus anual por usuario*”

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo .2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2021



FERNANDO RAMIREZ OCHOA
Director
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Jhon Fredy Paéz González
Revisó: Cindy Katherine Agámez Benitez